



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECOFILES ARCHIVOS DIGITALES CIA. LTDA.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ECOFILES ARCHIVOS DIGITALES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 4 de marzo del 2013, aprobada mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0001613** del 15 de marzo del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de abril del 2013.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **ECOFILES ARCHIVOS DIGITALES CIA. LTDA.**, fue otorgada el 11 de marzo del 2016, ante el Notario Quinto del cantón Loja, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001489** el **23 MAR 2016**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001489** el **23 MAR 2016** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ECOFILES ARCHIVOS DIGITALES CIA. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, provincia de Loja, de dicha compañía y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ECOFILES ARCHIVOS DIGITALES CIA. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, provincia de Loja, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Loja de la provincia de Loja (...)"

Guayaquil,

23 MAR 2016


AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS
Exp. 169205
T. 9685-16



Publicado
en Page Web
el 24-03-16